FICHA TÉCNICA

El Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida requiere el contratar el servicio de renting de computadores para garantizar el correcto funcionamiento de las actividades administrativas en la presente vigencia con las siguientes cantidades y especificaciones:

ITEM	CANTIDAD	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	10	Computador de escritorio (Desktop)	Torre Procesador: Core i5 de 10° generación Memoria: RAM de 8 GB Disco sólido (SSD): 500 GB Monitor: 22” Teclado + Mouse Windows 11 pro

NOTAS:

1. El oferente deberá presentar su oferta económica diligenciando la plantilla establecida y publicada por la entidad para tal finalidad (Plantilla Propuesta Económica), el cual deberá estar debidamente firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. La omisión de este formato será causal de rechazo de la propuesta. En dicho documento, el proponente debe discriminar el subtotal, el valor del IVA o impuesto a que esté obligado y el valor total, a efectos de facilitar la evaluación del precio más bajo presentado en este proceso contractual. Asimismo, la oferta debe ceñirse estrictamente al valor del presupuesto oficial de la contratación como precio límite, por lo que cualquier impuesto aplicable debe encontrarse cubierto dentro de este rango. Finalmente, la propuesta debe ser clara, verificable matemáticamente y totalmente coherente con lo solicitado en la ficha técnica y con el valor consignado en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II. También será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

2. Los proponentes deben garantizar que todas las entregas solicitadas por el supervisor se hagan en la sede principal de la Institución, ubicada en la calle 38 Sur No 44 – 120, Envigado, Antioquia, sin generar ningún tipo de costo y garantizando el traslado de los productos en buen estado y conservación de los mismos.

3. Se exige que el proponente, persona natural o jurídica tenga como actividad principal o secundaria que esté relacionado con el objeto y alcance contractual, ya que no se acepta la tercerización del servicio, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente.

4. El servicio de renting contratado comprende, de manera obligatoria y sin costo adicional para la entidad, la ejecución de mantenimientos preventivos periódicos y correctivos a todo costo (incluyendo repuestos originales, mano de obra y herramientas). Asimismo, el contratista garantizará soporte técnico permanente y una mesa de ayuda eficiente, asumiendo la responsabilidad absoluta de asegurar la disponibilidad tecnológica y la continuidad operativa de los computadores de escritorio durante toda la ejecución contractual.

5. El proponente deberá estructurar su oferta económica (Plantilla Propuesta Económica) de acuerdo con los siguientes precios techo máximos, los cuales incluyen IVA y cualquier otro gravamen aplicable: un valor mensual máximo por cada computador de escritorio de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($ 196.600)**, y mensual por los diez (10) equipos de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($ 1.966.000)**. Cualquier oferta que exceda estos valores techo unitarios o mensual, será rechazada sobrepasar la disponibilidad presupuestal de la institución. Dicho valor debe incorporar todos los costos directos e indirectos necesarios para la prestación del servicio.

6. Las referencias indicadas corresponden a parámetros técnicos, aceptándose equipos equivalentes o superiores que cumplan las especificaciones técnicas mínimas.

7. El contratista deberá garantizar continuidad del servicio y atender los requerimientos para solucionar fallas técnicas en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato.

8. La instalación deberá realizarse por personal certificado y al finalizar el contrato el contratista deberá retirar los equipos sin generar costos adicionales.

9. El proponente deberá tener domicilio en alguno de los municipios que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, lo cual será verificado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, para atender oportunamente las necesidades requeridas por la entidad garantizando así tiempos adecuados de respuesta, desplazamiento y atención inmediata.

10. Los equipos de cómputo deberán entregarse con las licencias originales y vigentes. El contratista será el único responsable ante cualquier reclamación por derechos de autor o propiedad intelectual del software instalado.

11. El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para garantizar la debida ejecución del renting. Estos comprenden los gastos derivados por concepto de transporte de los equipos, instalación, desinstalación y retiro de los bienes de la entidad, desplazamiento del personal humano a cargo del contratista, los insumos para mantenimientos, sin generar ningún tipo de costo adicional para la entidad estatal.

WILBUR HERNANDEZ RUIZ
Jefe de Oficina de Informática y TIC
Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida.